



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 187

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA: 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 595 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por Secretaría comuníquesele telegráficamente al auxiliar de la justicia designado, la fecha de la diligencia aquí señalada, conforme a lo establecido en el artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta la Secuestre que el Despacho ha intentado comunicarse en varias ocasiones con ella y ha sido imposible, por lo que si no se recibe confirmación de asistencia a la diligencia prevista, inmediatamente se procederá a su remoción y designación de un Secuestre que si acuda y con quien se pueda establecer una comunicación fluida incluso a través de los medios previstos por el CGP y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Solicítese al apoderado de la parte demandante y al auxiliar de la justicia, presentarse en esta sede judicial **UNA (1) HORA** antes de la diligencia a fin de realizar los prolegómenos a que haya lugar.

A fin de preservar la salud de los asistentes, habida cuenta que se trata de una diligencia presencial que se llevará a cabo en tiempos de pandemia, Secretaría coordine con la parte demandante, el traslado de los servidores del Juzgado hasta el inmueble en dos vehículos, con el objeto de guardar el debido distanciamiento.

Deberá observarse en todo caso, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que aseguren que la práctica del secuestro no ponga en riesgo la salud y la vida de los asistentes al mismo en el marco de la actual coyuntura sanitaria. Si no se observan las referidas condiciones, la diligencia no se llevará a cabo hasta tanto se cumpla con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>
Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **19 de Noviembre de 2021**

Por ESTADO N° **061** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co